



Resolución No. CSJBOR25-696
Cartagena de Indias D.T. y C., 5 de junio de 2025

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el consejero Iván Eduardo Latorre Gamboa, del Despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se trasladará al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, con el objeto de practicar visita a algunos de los despachos judiciales, en los días comprendidos entre el 16 y 20 de junio de 2025.

Que el funcionario comisionado requiere acompañamiento del señor Kevin Leonardo Díaz Sánchez, en su calidad de auxiliar judicial I del despacho que preside, para que lo asista en la realización de las visitas en los despachos judiciales.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a las seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Por Decreto 303 del 5 de marzo de 2024 se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos (literales a, b y c del artículo 1° de la Ley 4 de 1992) que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o exterior del país y, por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena expidió la Resolución DESAJCAR24-1849 del 8 de marzo de 2024, a través de la cual reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de esta Seccional,.

Que, para los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, existe CDP para la vigencia del año 2025, el cual se identifica con número 1125 del 15 de enero de 2025.

El empleado comisionado al Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con lo determinado Decreto 303 de 2024 y la Resolución DESAJCAR24-1849 del 2024, tendrá derecho al 90% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernocte (4 días) y el 45% cuando no (1 día), así como a reconocimiento de gastos de viaje (tiquetes aéreos), que se generen.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO 1°: Comisionar al señor Kevin Leonardo Díaz Sánchez, auxiliar judicial I del Despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para el acompañamiento y realización de las visitas del factor organización del trabajo a los jueces del Distrito Judicial de San Andrés y Providencia, por los días 16, 17, 18, 19 (pernoctando) y 20 (sin pernoctar) de junio de 2025.

ARTICULO 2°: El empleado tendrá derecho a viáticos diarios del 90% del valor fijado por el Gobierno nacional por los días que pernoctará, 16, 17, 18, 19 de junio y del 45% por el 20 de junio de 2025, que no pernoctará, así como gastos de viaje (tiquetes aéreos) que se generen, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

ARTICULO 3°: Remitir copia de la resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Consejero
CP. IELG / KLDS